

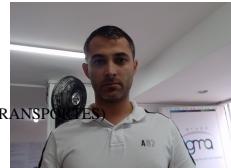
CONCEPTO MÉDICO APTITUD LABORAL

Página 1 de 1

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Documento: 1039446672
 Sexo: M
 Fecha nacimiento: 1/10/1986
 Municipio de residencia: 05001
 Teléfono: 3103376343
 Profesión: ADMINISTRACION DE EMPRESAS
 Escolaridad: Pregrado COMPLETA
 Estrato: 3
 ARL: N

Paciente: RODRIGO ALEXANDER PALACIO CASTILLO
 Edad: 37 años
 Lugar de nacimiento: YARUMAL-ANTIOQUIA
 Dirección: CALLE 7 N 70-500
 Empresa: ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES (AS TRANSPORTES)
 Cargo: CONDUCTOR
 Estado civil: SOLTERO(A)
 EPS: Sura
 AFP: PROTECCION



MOTIVO DE CONSULTA: Ingreso laboral

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

CON RECOMENDACIONES PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR

OBSERVACIONES Y DETALLES DE LA RESTRICCIÓN:

OBSERVACIONES GENERALES

TOXICOS EN ORINA SIN ALTERACIONES

Se le realiza prueba PSICOSENSOMETRICA, AUDIOMETRIA Y VISIONMETRIA sin alteraciones restrictivas para el cargo a desempeñar, según resolución 217 de 2014 del ministerio de transporte y anexos

Paciente en el momento en buenas condiciones generales con examen médico en énfasis osteomuscular, cardiovascular, dermatológico y neurológico sin alteraciones de importancia que le impidan realizar su actividad laboral.

Observaciones generales preventivas:

1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
3. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda
4. Ejecutar un adecuado programa de pausas activas y pasivas de manera periódica durante la jornada laboral
5. Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio cardiovascular 60 minutos diarios, dieta balanceada

RECOMENDACIONES

1. DEBE CONSULTAR A LA EPS PARA INICIO DE MANEJO DE ALTERACION METABOLICA Y ENVIAR CORREO medicorcenv@gmail.com

2. Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio cardiovascular 60 minutos diarios, dieta balanceada

3.

4.

5.

EXAMEN PARA USO EXCLUSIVO DE ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES (AS TRANSPORTES) NIT 811036515-9, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER UTILIZADA POR OTRA EMPRESA SO PENA DE LAS SANCIONES DESCRIPTAS EN EL ART 3.DE LA RESOLUCIÓN 1918 DE 2009, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

Para efectos legales el paciente y el médico especialista en salud ocupacional declaran BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que la información suministrada en este documento es verdadera. Queda bajo facultad de la empresa contratante el vincular laboralmente el paciente en el cargo a desempeñar teniendo en cuenta la evaluación del CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL, las exigencias de la empresa y demás requisitos de la misma.

DIANA CARDONA GUZMAN
 Wed Sep 12 2018 13:18:31

DIANA CATALINA CARDONA GUZMAN
 MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
 Registro: 296922

Sat Nov 11 2023 07:31:30

Firma del paciente

Rodrigo Palacio